

**(05 MAY) 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros; aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias, así como las vacancias a que haya lugar.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CO21:962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 151 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, asimismo, según lo señalado en el párrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2. Decreto Nacional 1083 de 2015 que señala lo siguiente:

*"PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9436 del 18 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 66164 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



151 DE 2022 Pág. 3 de 10

Continuación de la Resolución N°.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Que, mediante la Resolución No. 002 del 3 de agosto de 2016 *"Por la cual se efectúa la incorporación de los Servidores Públicos en la Planta de Empleos de la Secretaría Jurídica Distrital"*, este despacho incorporó al señor LUIS ENRIQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.235 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15 de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2016, según acta de posesión No. 001 de la misma fecha.

Que, mediante Resolución No 224 del 23 de noviembre de 2021 *"Por la cual se acepta una renuncia"* se aceptó la renuncia presentada por el servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.235, del cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA, que desempeñaba con carácter de encargo y al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL del cual era titular y ostentaba derechos de carrera administrativa, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que, el artículo 2.2.2.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. *Por renuncia regularmente aceptada"*.

Que, consecuencia, el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 151 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Secretaría Jurídica Distrital, del cual era titular el servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN, quedó en vacancia definitiva.

Que, la Ley 1960 de 2021 en su artículo 6 establece:

**"ARTÍCULO 6.** *El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

**"ARTÍCULO 31.** *El proceso de selección comprende:*

1. (...)

2 (...)

3 (...)

*4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".*

Que la "COMPLEMENTACIÓN AL CRITERIO UNIFICADO "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019' del 16 de enero de 2020" de fecha 06 de agosto de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en donde señala:

*"(...).. 'Por tanto, el inciso primero de la página 3, del referido Criterio Unificado, quedará así:*

*"De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos"; entiéndase, con igual*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21:962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N° 151 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. (subrayado propio).

Que, el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital corresponde a "mismo empleo" de la lista de elegibles adoptada mediante de la -Resolución No. 9436 del 18 de septiembre de 2020-CNSC-, por la cual se conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 66164 ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en cumplimiento de la Circular Externa No 0011<sup>1</sup> de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ANEXO TÉCNICO Parte II<sup>2</sup>, numeral A. REPORTE DE VACANTES DEFINITIVAS PARA PROVISIÓN DE EMPLEO POR USO DE LISTAS - En el contexto de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9436 de 2020, del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 66164, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 2022RS025321 de fecha 21 de abril de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría

<sup>1</sup> Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

<sup>2</sup> Procedimiento para el reporte de las vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo SIMO.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**Continuación de la Resolución N°. 151 DE 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Jurídica Distrital hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 66164 correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con el elegible que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9436 de 2020 CNSC, esto es, el señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.816.584.

Que, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.816.584, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019<sup>3</sup> "*Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital*", para desempeñar el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio o sobresaliente en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

<sup>3</sup> Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital*" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital*" -

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

151 DE 2022 <sup>Pág. 7 de 10</sup>

Continuación de la Resolución N°.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública HEIDY LORENA ROMERO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175, mediante Resolución No. 215 de 12 de noviembre de 2021 y posesionada con Acta de Posesión 124 del 16 de noviembre de 2021 con efectividad a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que, en la historia laboral de la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de especial protección constitucional.

Que, en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, correspondiente a la OPEC No. 66164, una vez se realice la posesión del señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, quien ocupó segundo lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil,

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21:962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

**151 DE 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, deben darse por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora HEIDY LORENA ROMERO TORRES.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la Secretaría Jurídica Distrital efectúa el presente nombramiento en virtud de las normas que rigen los derechos de carrera administrativa, teniendo en cuenta que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba, en armonía con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 del 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 648 de 2017, que señala que las vacantes definitivas en empleos de carrera serán provistas periodo de prueba, por lo anterior, la vacancia definitiva a proveer mediante el siguiente nombramiento es producto de los resultados del concurso de méritos Convocatoria 822 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, como se expone en los considerandos de esta resolución.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento provisional ante referido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar en periodo de prueba al señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.816.584, para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, por el uso de lista de elegibles para proveer una nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 66164 Convocatoria 822 de 2018 correspondiente a "mismo empleo", de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **151** DE **2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

**Parágrafo 1.-** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor MIGUEL ÁNGEL VARGAS CORDERO, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**Parágrafo.** El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°.-** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública HEIDY LORENA ROMERO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.175 en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 151 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 4°.-** Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

**Artículo 5°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAY 2022



**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa  
Yomaira Amparo Alarcón Acero -Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Directora de Gestión Corporativa  
Aprobó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

